

INA/5210/2006/I

040

Caracas, 11 DIC 2006

CIRCULAR**PARA:****GERENTES DE ADUANAS PRINCIPALES
a/c Jefes de la División de Operaciones****DE:****GERENTE DEL VALOR
INTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS****ASUNTO: PRECIOS REFERENCIALES DE VEHICULOS AUTOMOVILES AÑO 2.007**

Con la finalidad de prevenir las infracciones aduaneras y unificar los criterios técnicos a utilizar en las actuaciones que deben cumplir los funcionarios fiscales que intervienen en la verificación del Valor en Aduana de las mercancías importadas, la División de Precios adscrita a esta Gerencia, luego de las investigaciones realizadas, procede a difundir información sobre los precios de las mercancías que más adelante se indican, para que sean usados como elemento de apoyo, guía u orientación por los funcionarios responsables de la valoración a los fines de la comprobación de los valores declarados.

Los precios referenciales contenidos en esta Circular constituyen elementos objetivos y cuantificables para la verificación del valor de transacción declarado, de conformidad con las normas de valoración aduanera vigentes: Acuerdo sobre Valoración de la OMC, Decisión 379 y 571 de la Comisión de la Comunidad Andina con su Reglamento Comunitario.

A tales efectos, se transmiten las siguientes instrucciones:

1. Esta Circular contiene los precios FOB de vehículos automóviles procedentes de los Estados Unidos de América, en estado nuevo y sin uso, correspondientes al año modelo 2.007, identificadas en los anexos 1 al 165.
2. Los precios se refieren únicamente al precio base o precio del equipo estándar de los vehículos, sin incluir el valor de las opciones, las cuales deberían aparecer especificadas en la respectiva factura comercial en caso de haber sido agregadas al equipo estándar. Durante el reconocimiento de los vehículos, se deberá verificar mediante su identificación y examen físico, así como a través del examen de la documentación, si han sido incorporados los equipos opcionales que incrementen el valor, y en caso de ser necesario se podrá consultar a la División de Precios para obtener la información sobre características y precio que corresponda a dichos componentes, así como en casos de vehículos cuyas marcas y/o modelos no estén comprendidos en esta circular.
3. En la columna Nº 6, se indican los precios base en estado nuevo que el fabricante ha establecido originalmente para la venta de vehículos, en la oportunidad de su lanzamiento al mercado. No obstante se tendrá en cuenta que los precios bajan a medida que pasan los meses. En caso de vehículos que se hayan comprado a partir del segundo semestre (01/07/07 en adelante), es usual en

